



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE JULIO DE 2020.

En Pantoja, siendo las 18:14 horas del día 27 de julio de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. Julián Torrejón Moreno

VOCALES:

D. Angelo Encinas Gutiérrez

D^a M^aCarmen Domínguez Sánchez

D^a Ana María Sánchez Ortega

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Miguel Rubio Kallmeyer

Preside el Acto el Sr. Alcalde, D. Julián Torrejón Moreno y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR (14 DE JULIO DE 2020)

Sin intervenciones y sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad , cuatro (4) votos a favor; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión de 14 de julio de 2020

2º.ASUNTO: OTORGAMIENTO, EN SU CASO, DE DIVERSAS LICENCIAS MENORES

2.1–Arreglo de goteras en terraza

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 9 de junio de 2020

-Presupuesto de reparación de terraza 670 €, elaborado por Don Santiago Carrasco



La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra reparación de terraza y tejado en Avenida de Portugal, 38

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución, quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.2–Colocación de suelos

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 9 de junio de 2020

-Presupuesto de 150 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para colocación de suelos en Avenida de Portugal, 33

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución, quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.3–Tapiado puerta

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 9 de junio de 2020

-Presupuesto de 170 €



La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para sustituir una puerta por tabique y enfoscar en Calle Deportes, 1

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



2.4–Cambio de ventanas

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 9 de junio de 2020

-Presupuesto de 1777, 36 € donde se describen tres ventanas de aluminio y PVC color embero (roble)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para sustitución de tres ventanas por nuevas de mejores presentaciones, en Calle Ramón Pueo, 3.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución, quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.5–Reparación de caballetes de tejados

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:



- Informe técnico de 9 de junio de 2020
- Presupuesto de 575 €; donde se describen los trabajos de sustitución de 10 metros de caballete de tejado por estar deteriorado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

- Acceder a la solicitud de licencia de obra de reparación de caballetes de tejados en Avenida de la Estación, 9
- La concesión de ésta licencia queda condicionada a que si requiriera montaje de andamio sobre la vía pública necesitará estar certificado por técnico competente.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.
- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución, quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.6–Arreglo de paramentos

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe técnico de 24 junio de 2020
- Presupuesto de 484 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

- Acceder a la solicitud de licencia para arreglo de pared mediante medios manuales, regleo de paramentos verticales de cemento de 4 m2 y alicatar pared en patio en Calle La Marina, 14
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.
- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.



La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.7-Colocación lápida

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe técnico de 9 junio de 2020
- Presupuesto de 2.200 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de Don Julián Núñez para colocación de una lápida en el cementerio municipal.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución, quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



3º.ASUNTO: LICENCIA DE REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN, 1

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los sres. Concejales:

- A) *Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Don Miguel Rey Ledesma, que incluye los condicionantes técnicos de la redistribución interior de la citada vivienda*
- B) *Presupuesto aportado aproximado de 12.680, 35 €.*
- C) *Informe Técnico de 30 de junio de 2020*
- D) *Informe Jurídico procedimental de 30 de octubre de 2019*

Vistos los documentos mencionados y sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro(4) votos a favor; ACUERDA



-Otorgar licencia de obra mayor de Reforma interior de vivienda en Avenida de la Estación, 1 consistente en demoliciones parciales de tabiquería, modificación de baños existentes y realización de nuevos, colocación de carpinterías, de nuevos solados, nueva distribución en sótano con fines de almacenamiento , colocación de falso techo, realización de nuevos desagües, reconfiguración de la instalación eléctrica, ampliación de la red de fontanería, instalación de depósito acumulador de ACS y reutilización de carpintería para porche casero; solicitada por Meyser and Garvel, de acuerdo con el Proyecto presentado

-Aunque se indica en la memoria que todas las demoliciones son de tabiques y que no se modifica la estructura existente, deberá actuarse con precaución a la hora de ejecutar la ampliación de hueco de cocina a comedor en planta baja, dado que es una antigua fachada y puede tener carácter portante; en tal caso el arquitecto proveerá la solución técnica que garantice la transmisión correcta de cargas.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra la que venga establecida en el Proyecto o, en su defecto, de 15 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

- Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por un importe de 317 € quedando supeditada la validez y efectos de ésta licencia al abono de dicha cantidad.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo

La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. presidente levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y seis minutos del día veintisiete de julio de dos mil veinte, en prueba de lo cual se levanta el presente Acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe



